



Contribuciones de la Fundación para la Justicia
para el Relator Especial de Naciones Unidas sobre migrantes
para la elaboración de su Informe sobre el fenómeno de las
personas migrantes desaparecidas-análisis
de los derechos humanos

Diciembre 2024

- 1. ¿Qué datos existen sobre migrantes desaparecidos? Sírvase proporcionar todas las estadísticas disponibles, desglosadas por nacionalidad, edad, sexo y situación y ruta migratorias, cuando sea posible. Si conoce alguna limitación en la recopilación de datos, explíquela e indique cómo podría mejorarse el proceso en su opinión.**

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2024, se registraron 193 personas migrantes desaparecidas y no localizadas en México.¹ Por su parte, el Proyecto Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones ha documentado desde el 2014, más de 6,000 muertes y desapariciones de migrantes en las rutas migratorias que atraviesan México.²

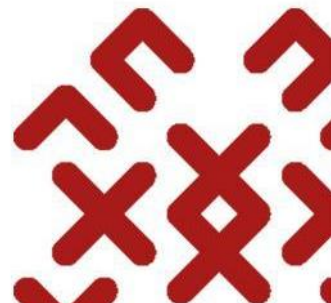
Si bien la mayoría de las fuentes disponibles no desagregan la nacionalidad de las personas migrantes desaparecidas, destacan los esfuerzos de documentación de comités de familiares de migrantes desaparecidos de diversos países de origen.

El Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), ha registrado 288 migrantes salvadoreños desaparecidos en su tránsito hacia Estados Unidos, desde el 2011.³ Por su parte, los comités de Honduras registraban a junio de 2019, 741 migrantes hondureños desaparecidos, teniendo el Comité de Familiares Migrantes Desaparecidos de El

¹ "Desaparición de Migrantes en el País en Aumento." *El Economista*, 31 de marzo de 2024. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Desaparicion-de-migrantes-en-el-pais-en-aumento-20240331-0070.html>.

² Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Migrantes Desaparecidos: Informe Regional*. Ginebra, 2024. https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/informe_sobre_desaparicion_de_personas_migrantes_en_mexico._una_perspectiva_desde_el_servicio_jesuita_a_migrantes-mexico_.pdf.

³ "288 salvadoreños han desaparecido en la ruta del migrante en los últimos 11 años." *La Prensa Gráfica*, 14 de julio de 2023. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/288-salvadorenos-han-desaparecido-en-la-ruta-del-migrante-en-los-ultimos-11-anos-20230714-0092.html>.





Progreso (COFAMIPRO) el mayor número de casos, con un total de 600 casos registrados (81%). En segundo lugar, el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos Amor y Fe (COFAMIDEAF) con 49 casos (7%), en tercer lugar, el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos La Guadalupe (COFAMIGUA) con 46 casos (6%) y el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (COFAMICENH) con 46 casos documentados (6%). Dentro de sus registros, el 18 % son mujeres y el 82% son hombres⁴.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México también ha abordado el tema de las desapariciones de personas migrantes, en diversos informes y recomendaciones. En su "Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México", de 2022, la CNDH señala que el país enfrenta un problema estructural en la atención de las desapariciones, derivado de factores como la falta de una ley específica, inconsistencias jurídicas y la falta de profesionalización de quienes deben atender estos casos. Este informe destaca la conjunción de impunidad, violencia, inseguridad, corrupción y la colusión de servidores públicos con la delincuencia organizada como elementos que agravan la situación.⁵

Además, la CNDH ha emitido recomendaciones específicas relacionadas con migrantes desaparecidos. Por ejemplo, en la Recomendación 56VG/2022, se argumentó la necesidad de intervención de la Comisión Nacional de Búsqueda y la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada en casos de personas migrantes desaparecidas.⁶

La Fiscalía General de la República (FGR) es responsable de investigar desapariciones, pero no proporciona datos específicos sobre migrantes desaparecidos, lo que dificulta el acceso a estadísticas claras y actualizadas.⁷

La problemática de la dependencia de denuncias y reportes ante autoridades para el registro, obstaculiza una medición más clara y real del problema. La condición migratoria irregular, la imposibilidad de comunicación con familiares o redes de apoyo en el país, el temor a represalias y la desconfianza en las autoridades, la corrupción y la impunidad imperante, son tantos factores que inhiben la denuncia formal y dificultan la implementación de políticas efectivas basadas en cifras precisas.⁸

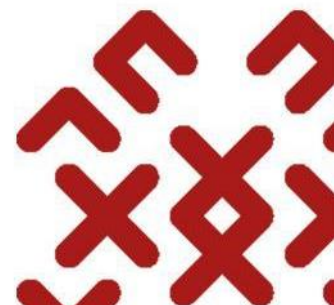
⁴ Unión de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras (UNCOMIDEH), Estudio Migrantes Hondureños Desaparecidos en la ruta migratoria y sus familiares, 2019.

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*. México, 2022. <https://www.cndh.org.mx/documento/presenta-cndh-el-informe-especial-sobre-desaparicion-de-personas-y-fosas-clandestinas-en>.

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Recomendación 56VG/2022*. México, 2022. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=90055>.

⁷ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Obstáculos en el Acceso a la Justicia para Migrantes en México*. México, 2021. <https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2021/11/INFORME-FJEDD-A-CED-Vfinal-2021-1.pdf>.

⁸ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Obstáculos en el Acceso a la Justicia para Migrantes en México*. México, 2021.





Por otro lado, la falta de políticas y mecanismos de intercambio de información entre los países de origen, tránsito y destino, agrava la problemática de recopilación y sistematización de datos sobre migrantes desaparecidos. La OIM ha señalado que esta falta de coordinación limita la capacidad de los países para responder de manera conjunta a la crisis, resaltando la urgencia de estándares claros y mecanismos de cooperación transnacional.⁹

Como se puede observar, la información disponible es dispar. En este contexto, mecanismos como el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAEBI) juegan un rol crucial. Este sistema facilita la denuncia y el seguimiento de casos desde los países de origen, brindando herramientas para que las familias puedan reportar y denunciar con mayor facilidad.¹⁰

La implementación de los lineamientos regionales aprobados por la Conferencia Regional de Migraciones (CRM) y la creación de una base de datos compartida entre países involucrados sería importante para mejorar la coordinación en el registro y búsqueda de migrantes desaparecidos. La OIM y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) han subrayado la importancia de estas iniciativas, que permitirían sistematizar datos y optimizar la colaboración entre instituciones, fortaleciendo así la respuesta regional ante esta problemática.¹¹

En México, también sería necesario reforzar el intercambio de información entre la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y las comisiones de búsqueda de las 32 entidades federativas, para un mejor registro de personas migrantes desaparecidas. Hasta el momento, el registro nacional a cargo de la CNB no recoge toda la información de las comisiones estatales, las cuales a su vez carecen de datos certeros de registro de casos de personas migrantes desaparecidas.

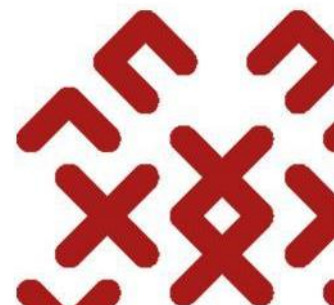
2. Sírvase proporcionar información sobre los casos de desaparición o desaparición de migrantes en los que exista participación directa o indirecta de las autoridades estatales, que podrían caracterizarse como desapariciones forzadas.

La participación estatal en la desaparición de personas migrantes en tránsito existe bajo distintas modalidades y circunstancias.

⁹ Organización Internacional para las Migraciones. Migrantes Desaparecidos: Perspectivas Regionales. Ginebra, 2022.

¹⁰ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Estudio de Análisis del Mecanismo Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEBI) y su funcionamiento en El Salvador, Guatemala y Honduras en casos de personas migrantes desaparecidas*. México, 2024. <https://www.fundacionjusticia.org/informe-maebi/#:~:text=Home%20Nuestros%20Casos-.Estudio%20de%20An%C3%A1lisis%20del%20Mecanismo%20Apoyo%20Exterior%20Mexicano%20de%20B%C3%BAsqueda,casos%20de%20personas%20migrantes%20desaparecidas&text=El%20MAEBI%20es%20la%20puerta,desde%20cualquier%20parte%20del%20mundo.>

¹¹ Equipo Argentino de Antropología Forense. *Desafíos en la Búsqueda de Migrantes Desaparecidos*. Buenos Aires, 2022.





a. Desaparición forzada de corta duración en el marco de la detención migratoria.

Las detenciones sistemáticas de personas migrantes en situación irregular en centros de detención comúnmente traen aparejadas violaciones a derechos humanos como la incomunicación, la falta de acceso a una defensa adecuada, la falta de notificación a los consulados y en algunos casos se configuran desapariciones forzadas de corta duración.¹²

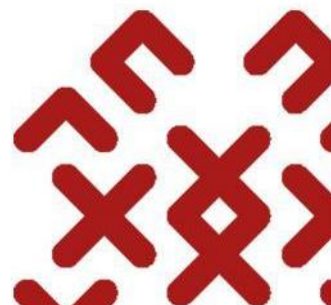
b. Desaparición forzada en el marco del tráfico de personas migrantes y colusión del Estado con el crimen organizado

Suele existir mayor complejidad para comprobar la participación de agentes estatales en la desaparición forzada de migrantes, tratándose de casos en los que la víctima viajaba sola o en grupos pequeños. Del análisis de **124 casos** de migrantes centroamericanos desaparecidos en México, denunciados a través del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (**MAEBI**)¹³, la Fundación para la Justicia pudo constatar la falta común de información para identificar a los autores de las desapariciones. Ello, en virtud de que los familiares, que se encuentran en sus países de origen, suelen ser los únicos con información sobre los hechos, la cual muchas veces es insuficiente para precisar las circunstancias y autores de los mismos. En ese sentido, por lo general no se cuenta con testigos directos, por lo que la información descansa en indicios ya sea provenientes de lo que dicen personas de oídas o de lo que contestaron autoridades e instituciones de los lugares por donde transitó la víctima. A pesar de esta limitación, se identificaron casos en los que la desaparición está relacionada con la sustracción de la persona por parte de agentes armados, sin poder distinguir si se trata de agentes estatales o de integrantes del crimen organizado o de los dos.

Tratándose de **casos masivos**, se puede perfilar con más claridad la responsabilidad estatal, mediante la participación directa, tolerancia o apoyo de agentes estatales a redes del crimen organizado. La Fundación para la Justicia acompaña y representa diversos casos emblemáticos de desaparición y masacres de personas migrantes, que evidencian patrones delictivos donde participan tanto integrantes de la delincuencia organizada transnacional, como elementos de seguridad pública estatal o municipal (sea por acción u omisión) y otro tipo de funcionarios gubernamentales (entre ellos agentes del Instituto Nacional de Migración -INM-). Ejemplo de ello son el caso conocido como “Fosas Clandestinas de San Fernando (Tamaulipas, 2011) y el caso de la Masacre de Camargo (Tamaulipas, 2021).

¹² Ver FJEDD y otras. “Contribuciones al Comité contra la Desaparición Forzada y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias para el proyecto de declaración conjunta sobre desapariciones forzadas de corta duración”, agosto de 2023. Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/contribuciones-al-comite-contra-la-desaparicion-forzada-y-al-grupo-de-trabajo-sobre-las-desapariciones-forzadas-o-involuntarias-para-el-proyecto-de-declaracion-conjunta-sobre-desapariciones-forzadas-d/>

¹³ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Estudio de Análisis del Mecanismo Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEBI) y su funcionamiento en El Salvador, Guatemala y Honduras en casos de personas migrantes desaparecidas*. México, 2024.





En el caso de las **fosas clandestinas de San Fernando**, fueron hallados 196 restos humanos (identificados hasta el momento 140 originarios de México, Guatemala, Honduras y El Salvador) en 48 fosas, y de acuerdo al expediente de investigación^{14,17} policías municipales de San Fernando participaron en la desaparición de los migrantes, al detener los autobuses en los que viajaban los migrantes y entregarlos al crimen organizado. Sin embargo, al día de hoy no hay ningún policía sentenciado por dichos hechos.

En cuanto a la **masacre de Camargo** del 2021, la investigación¹⁵ determinó la participación directa de más de 20 policías estatales (la mayoría de ellos pertenecientes al grupo de élite llamado GOPES -Grupo Especial de Operaciones Especiales-). En estos hechos, además del asesinato de 19 personas, 17 de ellas migrantes (16 guatemaltecos y 1 Salvadoreño), los policías cremaron los cuerpos en un intento deliberado de desaparecerlos, y manipularon la escena del crimen para evadir su responsabilidad, manifestando que se había tratado de un enfrentamiento entre grupos delictivos. En septiembre de 2023, se dictó sentencia condenatoria por el delito de homicidio contra los 12 policías detenidos después de los hechos, pero aún se encuentran prófugos otros involucrados.

Cabe mencionar que la camioneta donde fueron hallados los cuerpos calcinados, había sido decomisada un mes antes por funcionarios del INM, por estar involucrada en hechos relacionados con tráfico de migrantes. Por ello, la Fundación para la Justicia, como representante de las familias de víctimas guatemaltecas, solicitó a la Fiscalía General de la República que llevara a cabo una investigación contra los agentes migratorios involucrados en el decomiso y devolución de dicha camioneta. A la fecha no hay un solo funcionario del INM detenido ni procesado por los hechos de la Masacre de Camargo.

Destaca que tanto en el caso de las fosas clandestinas de San Fernando como en el caso de la masacre de Camargo, ambos ocurridos en el fronterizo estado de Tamaulipas, autoridades tuvieron participación directa en los hechos, en los cuales hubo un ocultamiento intencional de los cuerpos de las víctimas migrantes. No obstante, no existen procesamientos ni sanciones por la desaparición forzada de las víctimas.

Además de estos casos emblemáticos, la Fundación acompaña y representa a familiares de los casos siguientes: la masacre de 72 migrantes (Tamaulipas, 2010)¹⁶, la masacre de Cadereyta (Nuevo León, 2012)¹⁷, la masacre de Güémez (Tamaulipas, 2014)¹⁸ y la desaparición de 26 migrantes originarios de San Luis de la Paz, Guanajuato, México (2011)¹⁹. Estos casos comprenden en su conjunto un total de 432 víctimas: 395 asesinadas y 37 desaparecidas, casi todas personas migrantes. Sumado a esto, también la Fundación atiende casos de ejecución extrajudicial de personas migrantes por parte de cuerpos policiacos y militares, como el caso de

¹⁴ Averiguación Previa A. P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Fiscalía General de la República.

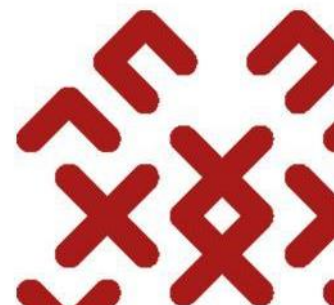
¹⁵ Carpeta de investigación 10/2021. Fiscalía de Justicia del Estado de Tamaulipas.

¹⁶ AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/001/2016

¹⁷ AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/003/2016

¹⁸ AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/466/2014

¹⁹ Expediente AP/PGR/SIEDO/UEITMIO/67/2012. Fiscalía General de la República





la migrante salvadoreña Victoria Salazar (Quintana Roo, 2021) y el caso del migrante cubano Cristobal Cobreiro (Chiapas, 2021)²⁰, los cuales hasta la fecha permanecen impunes.

La militarización de la seguridad pública y del control migratorio se ha convertido en un factor mayor de riesgo. Recién entrando el nuevo gobierno electo, el pasado 1 de octubre se dio la ejecución extrajudicial de seis migrantes de diferentes nacionalidades por parte de elementos del Ejército Mexicano, en el estado de Chiapas, México²¹. El 4 de noviembre, elementos del Ejército mataron a dos colombianos e hirieron a otros cuatro en Baja California²².

3. ¿Cuáles son las causas fundamentales y los principales factores que contribuyen a que los migrantes desaparezcan durante sus viajes migratorios?

La desaparición de personas migrantes en tránsito es un fenómeno complejo y multifactorial que se desarrolla en un ambiente transnacional y de macrocriminalidad. Las causas fundamentales de la desaparición de migrantes son la trata y explotación económica de los migrantes tanto por parte de autoridades como de redes de tráfico y crimen organizado. La reconfiguración del crimen organizado en el país y la región ha hecho del tráfico de migrantes una de las principales fuentes de enriquecimiento. La evolución de la migración irregular ha sido marcada por una mayor incertidumbre para los migrantes respecto a las condiciones de traslado y respecto a los actores estatales y no estatales que intervendrán en el camino, multiplicándose los factores de riesgo de extorsión, secuestro y desaparición. La falta de recursos para responder a las distintas extorsiones que se van presentando en la ruta migratoria coloca a los migrantes en condición de alta vulnerabilidad y riesgo.

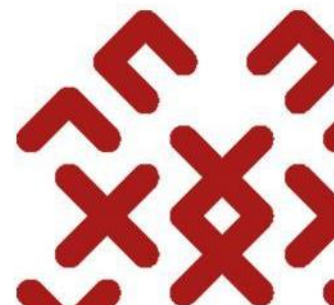
Ubicamos como factores que contribuyen ampliamente a la desaparición de los migrantes, los siguientes:

- la violencia generalizada y crisis de desaparición
- la tolerancia, apoyo y/o participación de agentes estatales en las actividades del crimen organizado y redes de tráfico
- la permanencia de la corrupción en el sector migratorio y de justicia
- la impunidad y falta de voluntad política para prevenir y sancionar la desaparición de migrantes
- la criminalización de la migración
- la militarización del control migratorio

²⁰ Caso Cristobal Cobreiro Ramírez. <https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/inmigracion/del-sueno-americano-a-la-pesadilla-mexicana-el-caso-del-migrante-de-cu-rcna96420>

²¹ Caso de Huixtla, Chiapas. <https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/inmigracion/soldados-mexicanos-matan-a-seis-migrantes-al-abrir-fuego-contra-una-ca-rcna173744>; <https://elpais.com/mexico/2024-10-04/la-fiscalia-respalda-la-version-del-ejercito-sobre-la-masacre-de-migrantes-en-chiapas.html>

²² <https://elpais.com/mexico/2024-11-05/el-ejercito-argumenta-que-mato-a-dos-migrantes-colombianos-en-defensa-propia-en-baja-california.html>





- la ausencia de política de prevención y de autoridades legalmente responsables

Las desapariciones también se deben a factores relacionados con el terreno y las condiciones del desplazamiento. Los cruces de ríos (especialmente el Río Bravo) y desiertos (especialmente en la frontera con Texas y Arizona) en la frontera entre México y Estados Unidos incrementa los riesgos de muertes por enfermedad, agotamiento, ahogamiento, entre otras. En tales casos, es común que exista incertidumbre sobre si la persona desapareció del lado mexicano o del lado estadounidense, y en qué estado específicamente. Las familias muchas veces tienen pocas referencias para saber con exactitud el punto de desaparición. Lo anterior complejiza la movilización para la búsqueda, particularmente porque tanto México como Estados Unidos son países federativos. Desarrollar políticas y mecanismos de cooperación entre México y Estados Unidos resulta fundamental para la búsqueda inmediata, en vida y forense, de personas migrantes desaparecidas durante el cruce fronterizo.

Al respecto, cabe señalar que la Fundación para la Justicia representa y acompaña a la familia de Sofía Abigaíl Caballero Huete, niña migrante de 3 años, desaparecida el 17 de mayo de 2022 cuando su mamá y tío intentaban cruzar el río Bravo para llegar a los Estados Unidos. Pese a la multitud de personas presentes y llegada inmediata de diversos cuerpos de seguridad, hasta la fecha Sofía no ha sido localizada. El seguimiento al caso evidenció la falta de mecanismos y políticas públicas para la búsqueda y localización de migrantes desaparecidos durante el cruce del río Bravo y la falta de mecanismos de articulación con Estados Unidos.

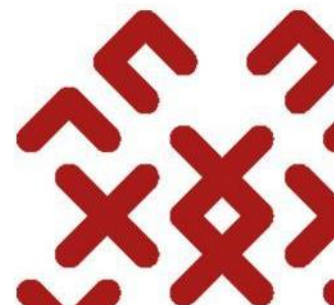
También se ubica el riesgo asociado con las condiciones de transporte sobre todo en territorio mexicano. Frecuentemente se dan a conocer eventos de abandono o accidentes de tráiler llenos de personas migrantes, incluyendo cada vez más a mujeres, niños, niñas y adolescentes²³. El hacinamiento y falta de ventilación son causas comunes de peligro o pérdida de la vida de los migrantes. También se han registrado naufragios como consecuencia del uso de embarcaciones precarias para evadir los controles migratorios o acelerar el desplazamiento²⁴.

Dentro de la población migrante en tránsito, se pueden detectar grupos de personas que resultan más vulnerables que otras, nos referimos concretamente a niñas, niños y adolescentes (NNA) así como a las mujeres, quienes mayormente son víctimas de tráfico y trata de personas, usándose métodos como el suministro de drogas para sujetar a las víctimas²⁵.

²³ Ver Caso MAEBI, Expediente FED/SDHPDSC/UNAI-OAX/0000207/2018, Fiscalía General de la República. También ver caso de muerte de 56 migrantes en accidente de tráiler en Chiapas, 2021, [Detienen a cuatro implicados en el accidente de tráiler que dejó 56 migrantes muertos en Chiapas en 2021 | Aristegui Noticias](#)

²⁴ Ver caso MAEBI. Expediente FED/SDHPDSC/UNAI-CDMEX/0000122/2017. Fiscalía General de la República; Casos MAEBI. Expedientes FED/SDHPDSC/UNAI-CHIS/0000205/2018, FED/SDHPDSC/UNAI- OAX/0000136/2017 y FED/SDHPDSC/UNAI-OAX/0000207/2018. Fiscalía General de la República

²⁵ Ver caso MAEBI expediente FED/SDHPDSC/UNAI-OAX/0000207/2018, Fiscalía General de la República





4. ¿Cuáles son los obstáculos en los marcos jurídicos y políticos nacionales, regionales e internacionales existentes, así como en el entorno operativo de las acciones humanitarias que pueden aumentar o crear el riesgo de que las personas migrantes desaparezcan?

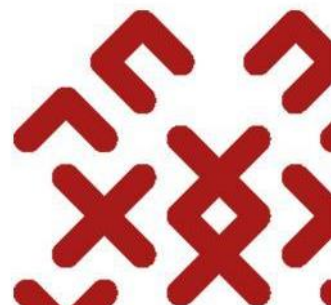
Identificamos como obstáculos importantes los siguientes:

- La criminalización de la migración irregular: la falta deliberada de prevención y acceso a la justicia como parte de la política para inhibir la migración.
- El alineamiento de México y países de la región, a las políticas migratorias de Estados Unidos, mediante la aceptación de devoluciones masivas y aglutinamiento de poblaciones migrantes en zonas fronterizas, expuestas al crimen organizado y delincuencia común.
- La falta de políticas y cuerpos especializados en la atención a la problemática. En México, los llamados Grupos Beta se han constituido en el *rostro benévolo* del Instituto Nacional de Migración²⁶, como cuerpos de rescate y auxilio a personas migrantes. Sin embargo, ya no son cuerpos armados ni cuentan con la fuerza y apoyos necesarios para contrarrestar los grupos delictivos, aunado a que “algunos integrantes han sido viciados por el contexto y se han dedicado a la extorsión y al desarrollo de malas prácticas, y otros han abandonado los Grupos Beta”²⁷.
- El nulo reconocimiento en las legislaciones penales de los países involucrados, de los fenómenos criminales transnacionales complejos, que pueden llevar a la desaparición o asesinato de migrantes.
- La impunidad y falta de planes institucionales de persecución penal que contemplen métodos de investigación adecuados y eviten el fraccionamiento de las investigaciones. Tanto en México como en los países de la región, las investigaciones penales centran exclusivamente la responsabilidad de los hechos de desaparición y otras tragedias en los coyotes, sin abordajes de macrocriminalidad, y menos aún, identificando la responsabilidad estatal²⁸.
- La falta de coordinación entre países involucrados en los procesos de búsqueda e investigación, y la desarticulación de los marcos normativos respectivos.
- La falta de implementación de las recomendaciones adoptadas por la Conferencia Regional de Migración en la materia.
- La falta de voluntad política para invertir en la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación. Las personas migrantes siguen siendo tratadas como responsables de los delitos cometidos en su contra.

²⁶ Los Grupos Beta. El rostro benévolo del INM? Insyde, A.C. Serie “La gestión migratoria en México” Boletín 9. 2013.

²⁷ Idem.

²⁸ [Detienen a cuatro implicados en el accidente de tráiler que dejó 56 migrantes muertos en Chiapas en 2021 | Aristegui Noticias](#)





5. ¿Cuáles son las repercusiones sobre los derechos humanos de las familias de las personas migrantes desaparecidas y/o en paradero desconocido? Por favor, proporcione información y análisis sobre los impactos de género y diferenciados en mujeres, niñas, hombres y niños.

La desaparición de las personas migrantes afecta principalmente a sus padres, esposas, hijos y hermanos, en sus distintas esferas de vida: en su salud física y psicológica, su desarrollo laboral y comunitario, su patrimonio y condiciones socio-económicas. Del acompañamiento brindado a familias de personas migrantes desaparecidas, la Fundación para la Justicia ha podido identificar y documentar que las afectaciones alcanzan primordialmente a mujeres, quienes son las que generalmente llevan a cabo los procesos de búsqueda y asumen nuevos roles: la crianza y educación de los hijos e hijas de los migrantes desaparecidos, la manutención del hogar y consecuente necesidad de conseguir trabajo para sufragar los gastos.

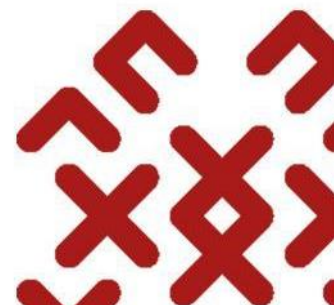
La conformación de los comités de familiares de migrantes desaparecidos y fallecidos, de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, demuestra esa dinámica. La gran mayoría son mujeres, madres, hermanas y esposas, que no solamente actúan a nivel del país sino que muchas de ellas se han sumado a procesos de búsqueda transnacional, con el acompañamiento de organizaciones civiles, y han podido convertirse en actoras influyentes ante las autoridades.

Esas nuevas dinámicas merman la salud física y psicológica de muchas de ellas, desarrollando enfermedades crónicas y tempranas. En cuanto a los hijos e hijas de los migrantes desaparecidos, se observa que muchos de ellos sufren las consecuencias en el aspecto emocional, social, educativo, profesional, y en no pocas ocasiones, también emprenden la ruta migratoria. En ocasión, son núcleos familiares completos los que optan por migrar, ante la imposibilidad de superar sus condiciones sociales, económicas y ambientales.

Es importante enfatizar que, la consecuencia principal de la desaparición de un migrante, que generalmente es el padre de familia, conlleva a la responsabilidad que adquieren las mujeres, niños, niñas y adolescentes de buscar fuentes de empleo para sobrevivir, donde son vulnerados en sus derechos laborales, ya que al ser del género femenino o menores de edad, el trabajo que realizan es remunerado hasta un 50% menos de lo que puede ganar un hombre.

Según un informe de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho²⁹, se identificó la vulnerabilidad socioeconómica de las familias de las personas migrantes desaparecidas en México, de El Salvador, Guatemala y Honduras, como un factor que obstaculiza su posibilidad de acudir a las instalaciones de las embajadas y consulados, por falta

²⁹ Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Estudio de Análisis del Mecanismo Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEBI) y su funcionamiento en El Salvador, Guatemala y Honduras en casos de personas migrantes desaparecidas*. México, 2024





de recursos económicos para pagar los traslados, y para, una vez presentada una denuncia, poder dar seguimiento a la misma. También sigue siendo un factor importante de limitación para el acceso y uso de medios tecnológicos.

6. ¿Qué mecanismos existen para apoyar a las familias en el rastreo o búsqueda, localización y exhumación, identificación y devolución de los restos de las personas migrantes desaparecidos o no localizados, así como en la búsqueda de justicia y el derecho a la verdad? ¿Cuáles son los retos en estos procesos y cómo mejorarlos?

a) Mecanismo de Apoyo Exterior, Búsqueda, e Investigación (MAEBI)

El MAEBI fue creado en 2015³⁰ por exigencia de la Fundación para la Justicia y comités de familiares de migrantes desaparecidos. Busca facilitar, a través de las embajadas y consulados mexicanos en el exterior, la presentación de denuncias y reportes de desaparición y otros delitos desde los países de origen de las víctimas, y garantizar el acceso de las víctimas y sus familiares a la justicia mexicana.

Uno de los principales desafíos en el funcionamiento del MAEBI es garantizar la recepción de las denuncias por parte de los consulados de México y la implementación efectiva de los Lineamientos del MAEBI, publicados el 14 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación³¹.

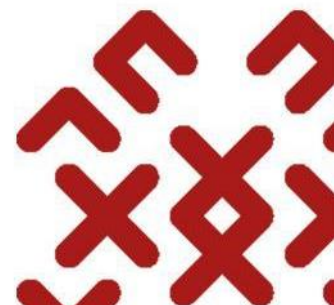
Se requiere establecer con claridad las formas de coordinación entre las instituciones operadoras del mecanismo en los países de origen (consulados y embajadas) y las autoridades de investigación y de búsqueda en México (Fiscalías y comisiones de búsqueda), de modo que exista suficiente claridad para los familiares sobre las facultades de cada institución y sobre las rutas a seguir para presentar y dar seguimiento a los casos. También se requiere garantizar la asignación de defensores (públicos) a las víctimas, como parte de sus derechos reconocidos en la ley.

También se requiere superar los obstáculos que enfrentan las víctimas para comunicarse con las autoridades y participar activamente en las acciones de búsqueda e investigación. La vulnerabilidad socioeconómica, la lejanía de las sedes, las diferencias culturales y lingüísticas, la dificultad de acceso a medios electrónicos, son tantos obstáculos que en la práctica se viven.

El MAEBI representa la vía más corta para el acceso a la justicia para las familias de migrantes desaparecidos, pero carece de difusión tanto en México como en los países de la región y todavía existen resistencias y desconocimiento de los funcionarios sobre su obligatoriedad y

³⁰ Acuerdo A/117/ 2015 por el que se crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación.

³¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022&print=true





funcionamiento. Se requiere de recursos humanos y económicos suficientes para el funcionamiento del MAEBI y sobre todo de voluntad política y colaboración entre los países involucrados.

b) Comisión Forense

La Comisión Forense fue creada en el 2013, mediante convenio de colaboración entre la hoy Fiscalía General de la República (FGR) de México, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y 10 organizaciones y comités de México, Guatemala, Honduras y el Salvador, lideradas por la Fundación para la Justicia.

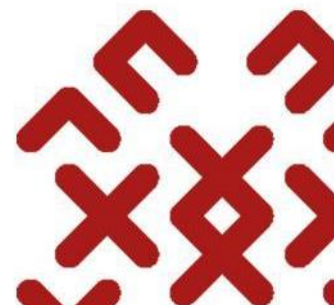
Su mandato es la identificación, revisión de identificación y determinación de causa de muerte de cuerpos de víctimas de las 3 masacres emblemáticas de personas migrantes conocidas como la masacre de 72 migrantes (Tamaulipas, 2010), las fosas clandestinas de San Fernando (Tamaulipas, 2011) y la masacre de Cadereyta (Nuevo León, 2012)³².

Así, la Comisión Forense, integrada por peritos oficiales de la FGR y peritos independientes del EAAF, se constituye como un mecanismo transnacional de búsqueda forense, único en su género. Desde su creación, ha logrado la identificación de 97 de los 190 cuerpos que le fueron entregados. Atendió 8 solicitudes de revisión de cuerpos de víctimas de Guatemala, El Salvador y Brasil. Su labor también le permitió identificar un error por parte de las autoridades en la entrega de un cuerpo en Guatemala en el 2012, dando lugar a un proceso de exhumación y restitución que culminó en noviembre del 2024. El seguimiento de protocolos específicos de actuación y la articulación entre autoridades, víctimas y organizaciones civiles, son sin duda los factores que han permitido los resultados obtenidos.

Para seguir identificando víctimas, la Comisión Forense requiere de mayor intercambio de información con los países de origen de las víctimas. En particular, requiere establecer cruces de información con nuevos países como Colombia, Perú, Cuba, Venezuela y seguir fortaleciendo los existentes con Guatemala, Honduras, El Salvador.

Otro reto es la posibilidad de intervención de la comisión forense en el país de origen de las víctimas en casos de revisión de identificaciones y necesidades de exhumación de restos. Hasta el momento, dichas solicitudes de intervención forense se han realizado mediante la figura de

³² CONVENIO de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, que celebran la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense; el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador; el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila; el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.; la Asociación Civil Voces Mesoamericanas; la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala; la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., y el Foro Nacional para la Migración en Honduras. Diario Oficial de la Federación. México 2013. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013#gsc.tab=0





Asistencia Jurídica Internacional. Sin embargo, solo el país de Brasil ha aceptado la intervención de los peritos de la Comisión Forense en territorio brasileño, para un proceso conjunto de exhumación y revisión de restos de una víctima de la masacre de 72 migrantes³³. En cambio, Guatemala y El Salvador no han permitido tal intervención, alegando la exclusividad de las autoridades nacionales para las intervenciones forenses. La experiencia en Brasil constituye un avance sin precedente de colaboración internacional en materia de búsqueda e identificación de personas migrantes desaparecidas, en la cual participaron peritos de Brasil, peritos de la FGR y peritos del EAAF. Aunado a la eficiencia del proceso técnico-forense, se pudo brindar una atención adecuada, digna y segura a la familia.

Para superar los obstáculos vividos en Guatemala y El Salvador, y avanzar en la implementación del artículo 15 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se hace necesario renovar los actuales tratados de cooperación mutua en materia penal y/o crear acuerdos binacionales específicos, flexibilizando los procedimientos legales.

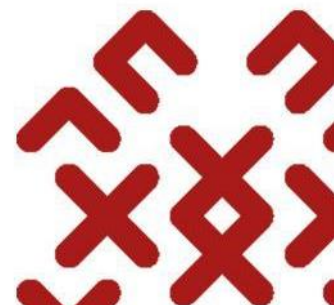
c) Bancos de Datos forenses de Migrantes No Localizados: retos en Guatemala y riesgos en Honduras

Desde el año 2010, comités de familiares de migrantes desaparecidos, organizaciones de sociedad civil, el EAAF y la Fundación para la Justicia, han impulsado la creación de Bancos de Datos Forenses de Migrantes no Localizadas en la región, con el objetivo de facilitar el intercambio de información de cuerpos no identificados y de migrantes desaparecidos. Estos bancos funcionan en el marco del Proyecto Frontera del EAAF, que hasta noviembre de 2024 tenía registrado 2327 casos de migrantes no localizados de distintas nacionalidades, en relación a los cuales se han recolectado 5938 perfiles genéticos de grupos familiares, logrando 392 identificaciones forenses.

Los Bancos de Datos Forenses son mecanismos transnacionales de búsqueda forense, integrados por autoridades (cancillerías, instituciones públicas de derechos humanos), el EAAF, comités de familiares de migrantes desaparecidos y la Fundación para la Justicia. Existen en Honduras, El Salvador y México (en los estados de Chiapas y Oaxaca en específico). Fueron creados mediante convenios interinstitucionales que subsisten hasta la fecha. En el caso de Guatemala, existió un convenio de banco que dejó de tener vigencia en el año 2014, sin embargo la práctica sigue.

La información genética de los familiares de personas migrantes desaparecidas es cruzada con la información genética de cuerpos no identificados, almacenada en diversos bancos de datos forenses de México y Estados Unidos (Universidades, Morgues, oficinas de Sheriff y otras

³³ Caso Juliard Aires Fernandes Rocha. Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016. Asistencia Jurídica Internacional AJI/BRA/043/01-2015-A. Fiscalía General de la República





ONGs). de esa manera, el trabajo de los bancos permite identificaciones de migrantes desaparecidos tanto en México como en Estados Unidos.

En Guatemala, la llegada del nuevo gobierno en enero de 2024, permitió retomar las conversaciones y proponer de nuevo la formalización de un banco de datos forenses. Actualmente, y previas reuniones de diálogo, se está trabajando en una propuesta de convenio con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) que tiene por objeto la creación de un banco humanitario de datos forenses de personas migrantes desaparecidas³⁴.

En el caso de El Salvador, el banco de datos forenses creado en el 2010³⁵, cuenta con un registro de 455 casos y 78 identificaciones.

En el caso de Honduras, el banco de datos forenses inició operaciones en el año 2012³⁶. Hasta noviembre de 2024, tenía un registro de 814 casos y 85 identificaciones forenses.

Uno de los principales riesgos para los bancos de datos forenses de El Salvador y Honduras es la fuente de financiamiento. Hasta la fecha la mayoría de los recursos se obtienen del “Proyecto Frontera” del EAAF, por lo que se requiere mayor involucramiento de los países en ese aspecto. Actualmente la crisis económica mundial podría repercutir en la obtención de recursos, situación que dejaría algunas funciones del banco bajo responsabilidad y disponibilidad financiera de las instituciones del gobierno de cada país, quienes también operan este tipo de mecanismos con muy bajo presupuesto.

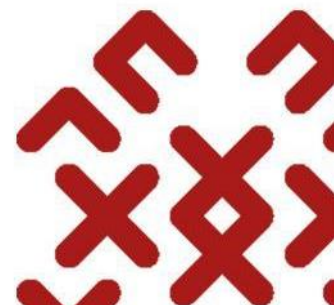
En el caso de Honduras, el banco enfrenta un riesgo a raíz de que el 31 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la República de Honduras, la Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN. Dicha Ley estableció la atribución del Ministerio Público, a través de la Dirección de Medicina Forense, de crear bancos genéticos para fines criminales, civiles y humanitarios. Derivado de ello, la Cancillería y el Ministerio Público de Honduras han mostrado intención de dejar de apoyar el banco de datos forenses humanitario del 2012 y de monopolizar la información y los procesos, habiendo inclusive mostrado falta de interés en la participación de las víctimas.

La Ley aún no cuenta aún con reglamento para establecer las bases de funcionamiento de los bancos. Los comités de familiares y las organizaciones civiles hemos exigido participación en el proceso de elaboración del Reglamento, sin embargo, hasta el momento no se han establecido mecanismos de participación ciudadana en dicho proceso. Se desconoce su estatus actual al parecer se está elaborando únicamente por parte de instituciones del Estado.

³⁴ Las organizaciones involucradas son la Fundación para la Justicia, el comité AFAMIDEG, la organización ECAP y el EAAF.

³⁵ <https://bancoforenseelsalvador.org>

³⁶ <https://bancoforenehonduras.org>





d) Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas

En base a las experiencias de trabajo previo en torno a otros mecanismos transnacionales de búsqueda e investigación (en particular el MAEBI, la Comisión Forense y los bancos de datos forenses de migrantes no localizados), la Fundación para la Justicia, el EAAF y Comités de familiares de migrantes desaparecidos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, impulsaron la creación de la *Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas*, como un espacio de articulación interinstitucional, multidisciplinario y de carácter regional, anclado en la institucionalidad mexicana pero con participación de actores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de distintos países, especialmente de los países de origen de las personas migrantes desaparecidas.

El 16 de noviembre de 2021, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprobó el acuerdo SNBP/007/2021 por el cual se crea la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2022.³⁷

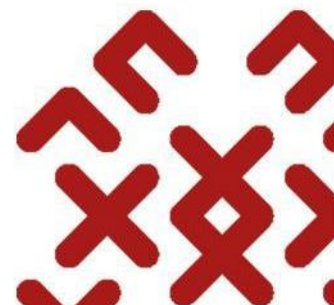
Sin embargo, hasta la fecha el gobierno de México no ha publicado los lineamientos necesarios para que la mesa pueda iniciar sus operaciones.

7. ¿Qué medidas deberían adoptar los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los agentes humanitarios para mejorar la supervisión, la rendición de cuentas y la prevención de las muertes y desapariciones de migrantes?

Las desapariciones de migrantes quedan sistemáticamente en la impunidad en México, lo cual envía un mensaje de permisividad para los perpetradores, tanto estatales como no estatales. Las fiscalías no investigan seriamente los casos y evitan sistemáticamente métodos más estratégicos y eficientes de investigación. Desde el año 2022, el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU ha recomendado al Estado mexicano la creación de una Comisión especial de investigación para casos de masacres y desapariciones de personas migrantes³⁸, que garantice investigaciones independientes, con enfoque de macrocriminalidad y análisis de contexto, entre otros.

³⁷ ACUERDO SNBP/007/2021 por el que se crea la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas. Diario Oficial de la Federación. México 2022. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650986&fecha=04/05/2022#gsc.tab=0

³⁸ La creación de esta Comisión fue una recomendación del Comité contra las Desapariciones Forzadas derivado de su primera visita a México en el año 2022: "50. Por lo que se refiere a la investigación de los casos de masacres de migrantes, el Comité recomienda que el Estado parte asegure que la Comisión Forense creada en 2013 cuente con la colaboración de todas las autoridades del Estado para que pueda cumplir con sus funciones. Además, considera necesaria la creación de una comisión especial multidisciplinaria para la investigación de desapariciones y masacres contra personas migrantes, que esté conformada por expertos nacionales e internacionales y que apoye las investigaciones de los hechos con perspectiva regional". Ver informe disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>





Es necesario contar con mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación de las investigaciones, donde las Fiscalías rindan cuentas a las familias de las víctimas y sus representantes legales sobre los avances en las carpetas de investigación, y donde las Comisiones de búsqueda de personas desaparecidas también expongan los avances y resultados de las búsquedas, y a su vez escuchen y retomen las propuestas de las familias de las víctimas, garantizando su derecho a la participación en los procesos de búsqueda e investigación.

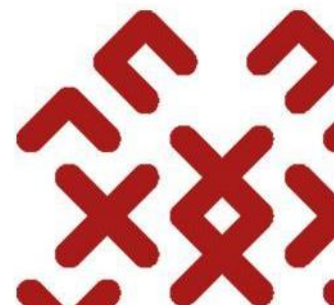
Asimismo, deben fortalecerse los mecanismos de coordinación entre los diversos actores involucrados en la búsqueda, tanto estatales como no estatales, incluir a los consulados y embajadas de los países responsables de las desapariciones³⁹, a las embajadas y consulados de los países de origen de las víctimas, a las autoridades de los países involucrados, a los colectivos de familiares de víctimas, a las organizaciones no gubernamentales y albergues de migrantes, que puedan aportar información para la búsqueda, la identificación forense, la investigación y atención a los familiares de las víctimas⁴⁰. Los organismos internacionales y humanitarios deben tener un rol más activo para promover y facilitar la coordinación entre los diferentes actores en la búsqueda, así como para diseñar herramientas para sistematizar e intercambiar información entre actores y países.

Es necesario contar con herramientas eficaces con enfoques diferenciados para la búsqueda, como protocolos de búsqueda e investigación, especialmente cuando cruzan diferentes intersecciones en las personas migrantes desaparecidas, como niñas, niños, jóvenes o mujeres. El diseño y evaluación de estas herramientas debe realizarse conjuntamente con personas expertas independientes, e identificar posibles ajustes a estas herramientas.

Para prevenir las muertes y desapariciones de migrantes, los países deben cambiar su enfoque de criminalización de la migración por un enfoque humanitario y de derechos humanos, y adoptar medidas coordinadas aceptando la co-responsabilidad que tienen tanto los países de origen, tránsito y destino migratorio. En México, sería necesario que la Ley de Migración establezca como obligación del Instituto Nacional de Migración, la prevención de las desapariciones y otros delitos cometidos contra la población migrante, y que su rol no se constriña al control migratorio.

³⁹ Una buena práctica de este tipo de mecanismos es el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEBI). Al respecto ver: FJEDD, “Estudio de análisis del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEBI) y su funcionamiento en El Salvador, Guatemala y Honduras en casos de personas migrantes desaparecidas”, junio 2024. Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/informe-maebi/>

⁴⁰ Un modelo en papel es la Mesa de búsqueda de personas migrantes desaparecidas en México, la cual no se ha implementado, pero cuyo diseño fue elaborado con la participación de organizaciones de la sociedad civil como la FJEDD y el EAAF.





Por otro lado, desde las organizaciones de la sociedad civil notamos el aumento de las políticas migratorias securitistas que utilizan a cuerpos militares para controlar las fronteras⁴¹ e incrementan los riesgos de cometer violaciones a derechos humanos de las personas migrantes, quienes son víctimas de asesinatos y ejecuciones⁴². En México se acaba de aprobar una reforma constitucional que permite que la única corporación policial federal, la Guardia Nacional, pase a estar bajo conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional y que tenga facultades de investigación como auxiliar del Ministerio Público, adicionalmente a las funciones de seguridad pública y control migratorio que ya tenía. Las fuerzas militares, el ejército y la Guardia Nacional, tienen la doble función de combatir el crimen organizado y el tráfico de personas, en donde no diferencian entre personas migrantes que están en tránsito migratorio y personas pertenecientes a grupos criminales. Como resultado de la intervención de cuerpos militares en las labores de control migratorio han ocurrido diversos eventos donde personas migrantes han sido asesinadas durante su tránsito en las fronteras, como recientemente en Chiapas⁴³ y Baja California⁴⁴.

La persecución de personas migrantes en países de tránsito provoca que tomen rutas más peligrosas que ponen en peligro su vida. Asimismo, la detención migratoria y privación de la libertad en centros o estaciones migratorias estatales, posibilita la incomunicación y la falta de una defensa adecuada y de acceso a interponer un recurso jurídico para combatir la privación de la libertad, además de no notificar a sus familiares ni a los consulados, configurando desapariciones forzadas de corta duración⁴⁵. Además, debe eliminarse la tendencia a designar a personas con formación militar o ex-mandos militares para dirigir o gestionar centros de detención migratoria.

Igualmente, debe prohibirse a los Estados el uso de cuerpos militares en labores de control migratorio y reiterar que el uso de la detención debe ser excepcional y no una práctica reiterada⁴⁶ de los países para desincentivar la migración. Por el contrario, deben adoptarse políticas públicas

⁴¹ Ver FJEDD, informe “Bajo la Bota: militarización de la política migratoria en México”, 2022. Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/bajo-la-bota-militarizacion-de-la-politica-migratoria-en-mexico/>

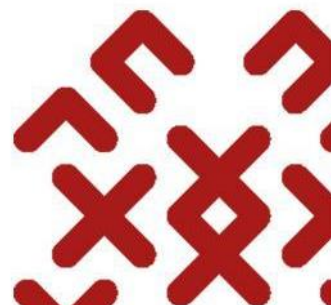
⁴² La FJEDD representa legalmente a los familiares del cubano Cristobal Cobeiro, quien fue ejecutado por elementos de la Guardia Nacional en la frontera sur de México y que fue motivo de una Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ver: <https://www.fundacionjusticia.org/politica-migratoria-y-militarizacion-el-legado-de-cristobal-cobeiro/>

⁴³ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=qe3foZ1tg0A>

⁴⁴ Ver: <https://elpais.com/mexico/2024-11-05/el-ejercito-argumenta-que-mato-a-dos-migrantes-colombianos-en-defensa-propia-en-baja-california.html>

⁴⁵ Ver FJEDD y otros, “Contribuciones al Comité contra la Desaparición Forzada y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias para el proyecto de declaración conjunta sobre desapariciones forzadas de corta duración”, agosto 2023. Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/contribuciones-al-comite-contra-la-desaparicion-forzada-y-al-grupo-de-trabajo-sobre-las-desapariciones-forzadas-o-involuntarias-para-el-proyecto-de-declaracion-conjunta-sobre-desapariciones-forzadas-d/>

⁴⁶ Ver Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas, Observaciones Preliminares de su visita a México del 18 al 29 de septiembre de 2023. Disponible en https://hchr.org.mx/relatorias_grupos/grupo-de-trabajo-sobre-detencion-arbitraria-observaciones-preliminares-de-su-visita-a-mexico-18-al-29-de-septiembre-de-2023/





que protejan a las personas migrantes y que faciliten su estancia en los países en tránsito, más aún cuando pueden encontrarse en una situación de riesgo o ser candidatos a recibir protección internacional. Para esto es indispensable garantizar la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas migratorias, y el monitoreo permanente de los organismos internacionales para realizar recomendaciones puntuales a los Estados.

Asimismo, es indispensable garantizar la independencia judicial de los tribunales para que ejerzan un contrapeso al poder político y el control de constitucionalidad y convencionalidad de las políticas públicas contrarias a los estándares de derechos humanos de protección de las personas migrantes, cuando las víctimas o sus representantes solicitan la protección del poder judicial principalmente mediante juicios de amparo.

